

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto inter.	185
Demandante	<i>ALPHA CAPITAL S.A.S</i>
Demandado	RUTH IVONE MORENO CARABALI
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05-001-40-03-016-2021-00026
Decisión	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 Inciso 4 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda por no cumplir el requisito de inadmisión referido en la providencia que antecede. En el caso que nos ocupa la parte actora no allegó dentro del término otorgado la prueba de haber recibido el poder de su mandante desde la dirección electrónica de este último.

Por lo anterior, considerando que no se subsanó el requisito exigido, el Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda y ordenar su cancelación en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

SEGUNDO: Dado que la demanda fue presentada en su totalidad de manera virtual, esto es, sin mediar la entrega física de documentos, se hace innecesario tramitar solicitudes de retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # 23 Hoy 12 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b89437cdf0f36cedb37bca15e92b97896d1aabf0b58813254ce9daafde3561cc

Documento generado en 10/02/2021 07:25:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>